

**CONVENIO LINEA TRANSPORTE- CON SUBSIDIO EN LA TASA DE INTERES
POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**

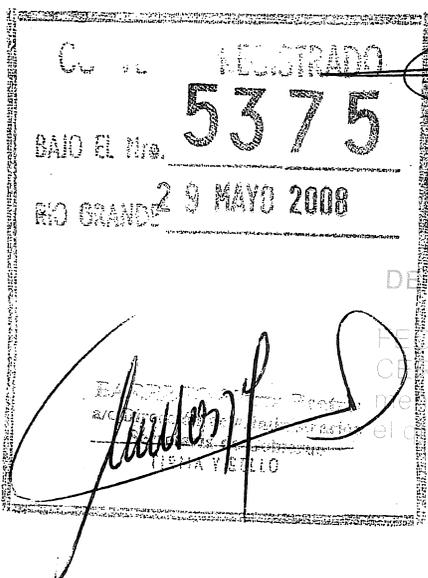
Entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Gustavo Melella, en su carácter de Secretario de la Producción del Municipio de Río Grande, D.N.I. N° 21.674.988, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en Elcano N° 203, de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO" y el BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Sr. Faletti, Favio Renán, DNI N° 21.352.864, en su carácter de Director por el Personal, y el Sr. Sevillano, Jorge Alberto, DNI. 21.703.303 en su carácter de Director con domicilio en Maipú 897 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL AGENTE FINANCIERO", este último "ad referéndum" del Directorio del Banco de Tierra del Fuego, acuerdan en celebrar el presente Convenio, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación de detallan.

PRIMERA: Las partes interesadas, incluyendo en dicha referencia a los Propietarios de Transportes Escolares de la Ciudad Río Grande, manifiestan de común acuerdo la necesidad de adquirir y/o renovar unidades automotores que prestan el servicio en esa localidad.-

SEGUNDA: "EL AGENTE FINANCIERO" y " EL MUNICIPIO" a través del programa Municipal "Tasa Subsidiada", financiarán la adquisición de las unidades.- El sujeto a crédito podrá adquirir la unidad que desea, dentro de la normativa Municipal para este tipo de servicio, en la Agencia Automotor de Marca Oficial con actividad en esa Ciudad. Las unidades a adquirir serán 0 Km, en el monto a financiar serán incluidos los costos de patentamiento, flete, equipamientos adicionales para la unidad - detallados en la factura o factura pro forma -, como así también los gastos administrativos generados por la operación.- El Banco liberará los fondos a la Agencia Automotor que intervenga en la operación de venta, cuando las prendas se encuentren inscriptas y los títulos de los mismos se pongan a disposición del Banco.-

TERCERA: a) La financiación alcanzará hasta el 90% (noventa por ciento) de la unidad a adquirir, más los adicionales enumerados en la Cláusula segunda precedente.

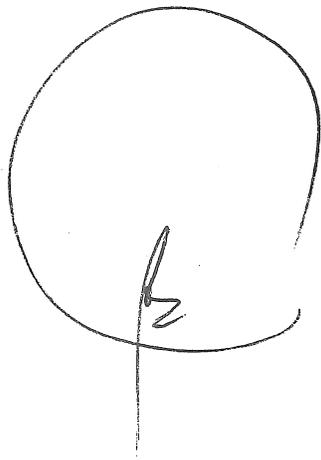
b) Plazo de amortización: Hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales y consecutivas a partir de los 30 días de desembolsados los fondos.



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 02/07/2008

CERTIFICADO: que el presente documento es copia fiel de su original el cual he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F



1

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Hugo L. Gaspani
Director General
Secretaría de Gobierno

0931

c) Interés: Variable. Para el primer período la TNA. será del 21,90% (veintiuno noventa por ciento nominal anual) que se percibirá por período mensual vencido, conjuntamente con el capital.

d) Las variaciones de tasa serán publicadas por el Banco a través de C.O.S. para esta operatoria.

e) "EL MUNICIPIO" a través del Programa "Tasa Subsidiada" tomará a su cargo el 50% de la tasa de interés de cada uno de los créditos que liquide el agente financiero, autorizando por este instrumento, a debitar mensualmente de la Cuenta Corriente n° 3710148/4 de Suc. Río Grande denominada "Recupero Prestamos Municipales" CBU 2680001301070371014840, el monto resultante.

CUARTA: En todos los casos de mora, el saldo de capital adeudado devengará además del interés compensatorio pactado, un interés punitorio equivalente al 40% de la tasa de interés pactada; dicho punitorio no será subsidiado por el Municipio.-

QUINTA: "EL AGENTE FINANCIERO" dispondrá como limite de cartera para este tipo de operaciones hasta la suma de \$ 2.500.000. - (pesos dos millones quinientos mil).

SEXTA: Las garantías de las presentes financiaciones deberán formalizarse a través de la modalidad Prenda en 1° grado sobre vehículo a adquirir a favor del Banco de Tierra del Fuego.-

SEPTIMA: Previo al desembolso de los fondos "EL AGENTE FINANCIERO" procederá a realizar la calificación crediticia de cada solicitante como sujeto de crédito siguiendo los lineamientos de las normas emitidas por BCRA y las condiciones establecidas seguidamente:

Condiciones Crediticias:

- Los clientes deberán poseer situación normal en el sistema Financiero (Central de Riesgo BCRA y Veraz)
- Nivel de endeudamiento general en el sistema incluido a presente asistencia relación cuota/ingreso 50%, por el préstamo 30%
- Seguro de Vida, automotor personas transportadas a través de BTF Seguros

CO. VILL. REGISTRADO
 BAJO EL Nro. **5375**
 RIO GRANDE **29 MAYO 2008**

OSVALDO M. Villegas
 Director General
 Secretaría de Gobierno

FRAMA Y SELLO

CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 FECHA: 02 07 2008
 CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he firmado.

OSVALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hugo L. G. G. G.
 Director General
 Secretaria de Gobierno

0931

Presentación de Documentación Titular

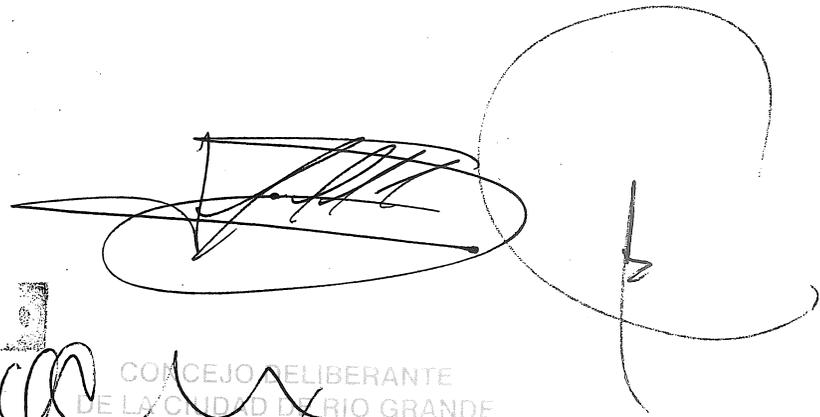
- Fotocopia de DNI (Titular y Cónyuge – 1° hoja, 2° y último domicilio)
- Fotocopia último pago de Servicio a nombre del titular donde conste el domicilio
- Fotocopia CUIT
- Fotocopia Licencia de Taxi, Remis o habilitación correspondiente al servicio
- En caso de contar con otros ingresos como dependiente (Fotocopia Recibo de Sueldo, Certificación de Ingresos Empleador)
- Certificación de Ingresos p/contador – Certificado por el Consejo
- Fotocopia Alta DGR y DGI
- Fotocopia últimos 3 pagos DGR
- Fotocopia últimos 3 pagos Autónomo/Monotributo

OCTAVA: Todos los gastos originados en la transacción que se describen en esta operatoria son a exclusivo cargo de los beneficiarios, los que se obligan a depositar cada una de las cuotas del préstamo en una Caja de Ahorro Individual que deben aperturar en el Banco de Tierra del Fuego, autorizando el debito automático del mismo.-

Asimismo todos los seguros a suscribirse respecto de cobertura de vida, de terceros transportados, como así también el patrimonial integral del vehículo, deberán acordarse con BTF Seguros, como condición ineludible de la presente operatoria, y hasta la cancelación del crédito.-

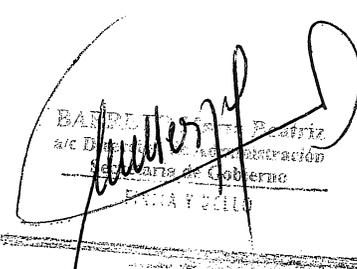
“EL AGENTE FINANCIERO” emitirá una Tarjeta de Crédito Fueguina a favor de cada cliente sujeto de crédito, obligándose el titular al pago mínimo de la misma – manteniendo su operatividad – autorizando cada tarjeta habiente a debitar mensualmente de ella los seguros que se mencionan en el presente contrato, hasta la finalización de la operatoria.-

NOVENA: “EL AGENTE FINANCIERO” ejecutará las garantías correspondientes, hasta satisfacer el monto adeudado a la fecha, más los intereses devengados y los gastos que demandare el proceso, en los casos de caducidad de los créditos.-



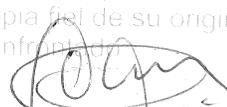
COPIA REGISTRADA
BAJO EL No. **5375**
RIO GRANDE 29 MAYO 2008

BAJILLO
a/c Dirección de Inscripción
Secretaría de Gobierno



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 02 / 07 / 2008
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F



Hugo L. Gaspani
Director General
Secretaría de Gobierno



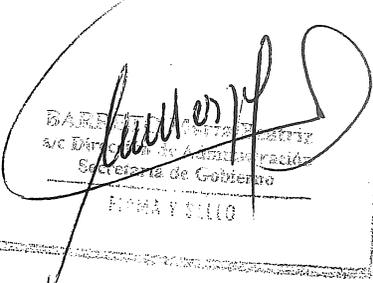
DECIMA: Para todos los actos y efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los consignados "ut supra" donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Mayo de 2008.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Hugo L. Gaspani
Director General
Secretaría de Gobierno

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 02 / 07 / 2008
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.


OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

COPIA REGISTRADA
BAJO EL N.º **5375**
RIO GRANDE 29 MAYO 2008

Roberto Barrios
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
FORMA Y SELLO